



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



000001

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

“DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS
PETROLEROS CIA. LTDA.”

CUANTIA: USD \$200.000,00

Di 3ª. Copia-J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y nueve de junio del dos mil cuatro, (29 de junio del 2004), ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero César Guerra Navarrete, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se acompaña, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el



siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos contenido al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero César Guerra Navarrete, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente además está plenamente autorizado por los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. para suscribir la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, conforme consta del acta de Junta General que se acompaña como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito, Doctor Roberto Arregui el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. **DOS:** Durante la existencia de la compañía han operado varios aumentos de capital y reforma de estatutos sociales, siendo el capital social de la compañía la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES:** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. celebrada con el carácter de Universal



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

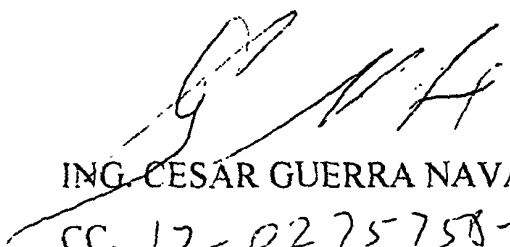


el día veinte y cinco de junio del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el capital social de la compañía ascendió a la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, por consiguiente se acordó reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Compañía.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente bajo juramento declara que: **UNO:** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que dicho aumento ha sido suscrito y pagado en la forma establecida por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte y cinco de junio del dos mil cuatro. **DOS:** Que se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Sexto.- Del Capital social.- El capital social de la compañía es la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en TRESCIENTAS MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, (Mat. # 4.559 C.A.P.) Matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE el OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario



afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-



ING. CESAR GUERRA NAVARRETE

CC. 17-0275758-2

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

DYGOIL CIA. LTDA.

Quito, 8 de Enero de 2003

Señor Ingeniero
César Edmundo Guerra Navarrete
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada el día 8 de Enero de 2003, designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

1. **Denominación de la Compañía:** DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
2. **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó en Marzo 30 de 1987, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano y se inscribió en el Registro Mercantil el día 22 de Mayo del mismo año. Sus estatutos fueron reformados conforme consta de la escritura pública de fecha 23 de febrero de 1990, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Abril de 1990.
3. **Nombrado en virtud de:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en enero 8 de 2003.
4. **Denominación del cargo:** GERENTE GENERAL
5. **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.
6. **Período de vigencia del nombramiento:** Dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Dr. Juan Fernando Almeida Ramón
Autorizado por la Junta General de Socios

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 10 MAR 2004

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 8 de Enero de 2003

César Edmundo Guerra Navarrete
C.I. 170275758-2



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 482 de
de Nombramientos Tomo
Quito a 21 ENE 2003



RICARDO GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DYGOIL
CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2004

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de junio de 2004, se reúnen los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.-DENOMINACION: DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador No. 309. La Junta se inicia en fecha junio 25 de 2004 desde las quince horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el Ingeniero César Guerra Navarrete y actúa como secretario el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
Mauro Dávalos Cordero (herederos)	\$50.000	\$50.000	50.000	\$50.000
César Guerra N.	\$50.000	\$50.000	50.000	\$50.000
TOTAL	\$100.000	\$100.000	100.000	\$100.000

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Aumento de capital social de la empresa y reforma de los estatutos sociales de la misma.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogándose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Aumento de capital social de la empresa y reforma de los estatutos sociales de la misma.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que considera que dadas las circunstancias actuales de competitividad, es necesario que la compañía tenga un capital social importante que refleje su solvencia y su patrimonio. En tal virtud manifiesta que en la resolución de la Junta de Socios que aprobó los informes y estados financieros del ejercicio económico del 2003 se resolvió no repartir utilidades y dicho valor contabilizar en la cuenta aporte futuras capitalizaciones. Que revisado el estado financiero de la empresa se desprende que existen fondos suficientes en dicha cuenta como para proceder a realizar un incremento de capital importante, utilizando un parte de los fondos existentes en dicha cuenta contable. En tal virtud el Gerente General de la compañía propone realizar un incremento de capital por la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante una compensación de créditos con la cuenta aportes futuras capitalizaciones, con lo que el capital social de la empresa sería la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en trescientos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual propone el siguiente cuadro de capital:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO POR COMPENSACIÓN CREDITOS	TOTAL AUMENTO	CAPITAL SOCIAL	NO. DE PARTICIPACIONES
Mauro Dávalos Cordero (herederos)	\$50.000	\$100.000	\$100.000	\$ 150.000	150.000
César Guerra N.	\$50.000	\$100.000	\$100.000	\$ 150.000	150.000
TOTAL	\$100.000	\$200.000	\$200.000	\$ 300.000	300.000

La propuesta de Gerente General es aceptada por unanimidad por los socios así como el cuadro de composición del capital. Por lo tanto la Junta por unanimidad resuelve incrementar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal suerte que el capital social de la compañía luego del incremento sería la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que estará dividido en trescientos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Por otro lado en virtud del aumento de capital aprobado, el Gerente General señala que es necesario proceder con la reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales, y por lo mismo sugiere el siguiente texto:

Artículo Sexto.- Del Capital Social.- El capital social de la compañía es la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido



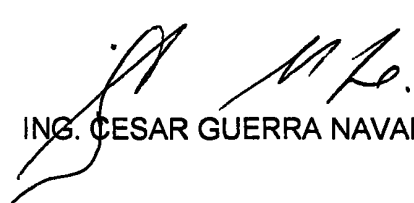
TRESCIENTAS MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.

Se pone a consideración de la Junta el texto propuesto, el cual es aceptado por unanimidad. Por lo tanto se reforma los Estatutos Sociales de la Empresa, de conformidad con el texto aprobado anteriormente.

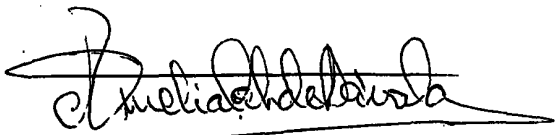
Se faculta al Gerente General de la Compañía para que suscriba los documentos necesarios, escrituras públicas, y realice todos los trámites pertinentes para la perfección del incremento de capital aprobado.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 17h00.



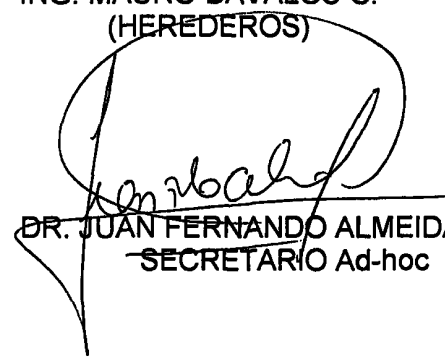
ING. CESAR GUERRA NAVARRETE



ING. MAURO DAVALOS C.
(HEREDEROS)



ING. CESAR GUERRA NAVARRETE
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA
SECRETARIO Ad-hoc



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA del Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DYGOIL
CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, en la misma
fecha de su otorgamiento.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Ra-

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, según Resolución Número 04.Q.IJ. 2864, de fecha veinte y tres de julio del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y nueve de junio del dos mil cuatro.- Quito, seis de agosto del dos mil cuatro.-



Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

3.000 7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.", otorgada ante el Doctor Roberto Arregui Solano, el 30 de marzo de 1987; lo referente a la aprobación del Aumento de capital y reforma de estatutos constante en el testimonio debidamente certificado que antecede, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2864, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 23 de julio del 2004, suscrita por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado.- Quito a, diez de agosto del dos mil cuatro.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



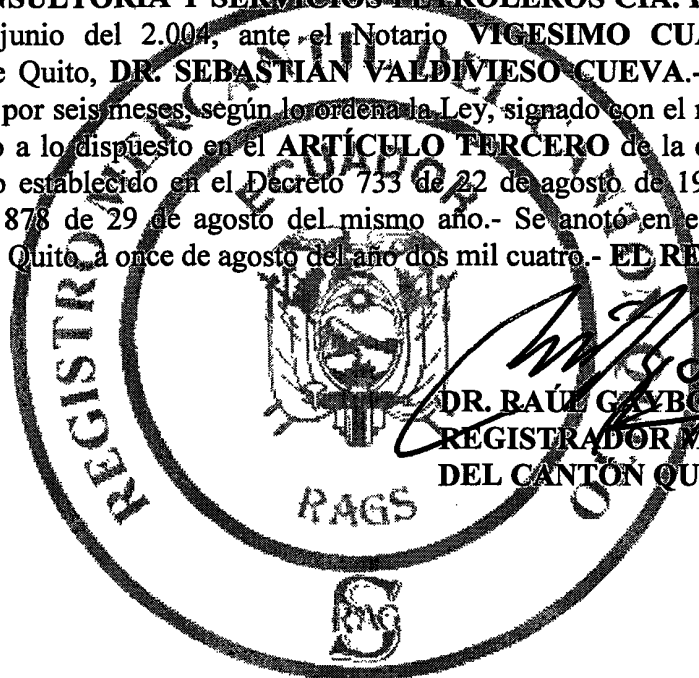


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

8



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO** de 23 de julio del año 2.004, bajo el número **2055** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **600** del Registro Mercantil de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1077 vta., Tomo **118**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CÍA. LTDA."**, otorgada el veintinueve de junio del 2.004, ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1255**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021948**.- Quito, a once de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (0886).---

POSESION EFECTIVA

AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ

Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día veintiocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, doctor HUGO CORNEJO ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez y las señoritas Marina Gabriela Dávalos Chiriboga y María José Dávalos Chiriboga, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil viuda la primera de las nombradas, y solteras la segunda y tercera nombrada, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes:

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

-Página 1-



cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración de la presente escritura, la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez y las señoritas Marina Gabriela Dávalos Chiriboga y María José Dávalos Chiriboga, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil viuda la primera de las nombradas, y solteras la segunda y tercera nombrada, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, manifiestan su voluntad y consentimiento para la celebración del presente documento que se contiene en esta Escritura. SEGUNDA.

ANTECEDENTES.- Conforme se desprende de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que acompañamos, nuestro padre y esposo señor Ingeniero MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO, falleció en la ciudad de Riobamba, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dejando como únicos y universales herederos de los bienes relictos, a sus hijas: MARINA GABRIELA DAVALOS CHIRIBOGA y MARIA JOSE DAVALOS CHIRIBOGA y, a la señora AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ, como cónyuge sobreviviente.

TERCERA. POSESION EFECTIVA. Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial solicitamos a usted señor Notario, que previo los requisitos de Ley, se nos conceda, mediante escritura, en forma pro indiviso, la posesión efectiva de los bienes dejados

0012995

000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION DE DEFUNCION

Tomo 14 Pág. 56 Acta 5248

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DOS de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y UN años.

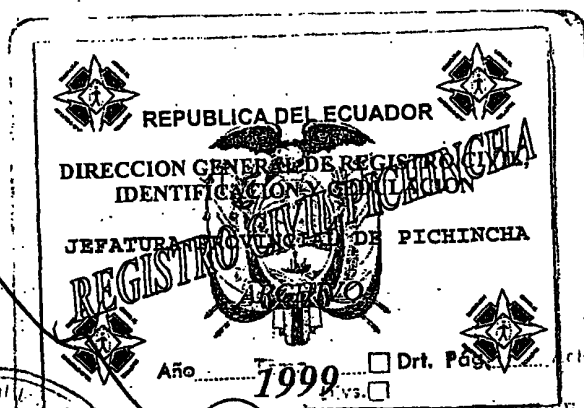
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RODRIGO DAVALOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARINA CORDERO Lugar del fallecimiento: RIOBAMBA.

El fallecimiento ocurrió a las TREINTA Y UNO de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE. El cónyuge sobreviviente se llama AMELIA CHIRIBOGA. Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES.

Fue esta inscripción: CRISTIAN PETERSON JIMENEZ ROMO con Cédula de Identidad N° 171045195-4 domiciliada en QUITO.

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: ANEMIA AGUDA POR HEMORRAGIA INTERNA POR HERIDA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO SIN ENMENDADURAS. ac.



ES UN COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 102 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.



0020

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1173

DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 359 Acta 3223

..... provincia de Pichincha hoy día veinte y nueve de
Quito
 de mil novecientos setenta y tres El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ante acta del matrimonio de : 06 1953 222

PELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUNA JIMERO ANA LOLO GORDON 290873 nacido en
 Porazo el 2 de abril 0764 1948 de nacionalidad ecuatoriana 230 de

Ingeniero. +28, con Cédula N° 17-1111671, domiciliado en 1 Sanito, de soltero 1; hijo de Rodrigo Dávalos 19550504 y de

Edm. Cordero 061055590 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MILAGROS DELA CRUZ, CHIRIBOGA, GUAYAMA... nacida en Litacaburu - Chiriboga el de
de 1948, de nacionalidad ecuatoriana 239, de profesión secretaria 761 con

1071205..... domiciliada enuito.....a..... de estado anterior soltera.....

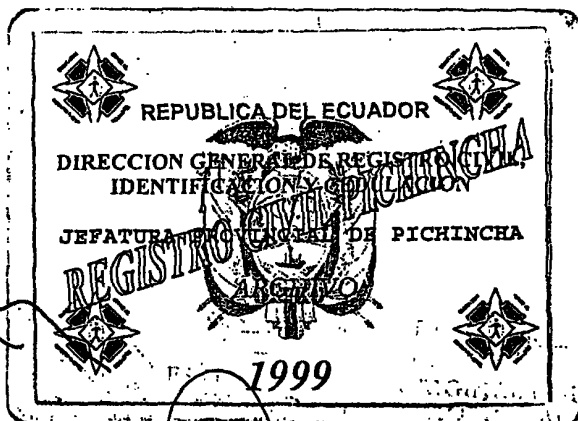
Benjamin Chiriboma Leonor Cordovéz
Quito 17 de Mayo de 1973
15 de Agosto de 1973

MATRIMONIO: FECHA:

.....legitimaron a su... hij.... comun.... llamad.....

OBSERVACIONES:

M. Davalos



SE APO
QUE
ARTICULO
CIVIL

0012997



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO ; Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón QUITO *****
correspondiente a 1979 , tomo A , página 275 , acta 6929 , consta
la inscripción de DAVALOS CHIRIBOGA MARINA GABRIELA

nacido en BENALCAZAR cantón QUITO *****
provincia de PICHINCHA *****; el TRECE ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE hij() de MAURO RAMIRO DAVALOS
nacionalidad ECUATORIANA ***** y de AMELIA DE LAS M CHIRIBOGA
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ****, 14 de SEPTIEMBRE

Cédula: 170728853-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos
***** del cantón *****
correspondiente a 1976, tomo 1, pagina 18, acta QUITO ***** consta *****
la inscripción de DAVALOS CHIRIBOGA MARIA JOSE
nacido en REINO UNIDO ***** Cantón *****
provincia de *****
NOVECIENTOS SETENTAICINCO * el 19 de OCTUBRE * de MIL
nacionalidad ECUATORIANA * de MAURO RAMIRO DAVALOS
nacionalidad ECUATORIANA * AMELIA CHIRIBOGA

QUITO ***** 19 de SEPTIEMBRE

Cédula: 1707163364



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón RIOBAMBA *****
correspondiente a 1948, tomo -, página 185, acta 552, consta
la inscripción de DAVALOS CORDERO MAURO RAMIRO

nacido en LIZARZABURU **, cantón RIOBAMBA *****
provincia de CHIMBORAZO*****, el DOS ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO *, hij() de RODRIGO DAVALOS
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de LA MARINA CORDERO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO **** 10 de NOVIEMBRE de 19 99.

Cédula: 170111671-5



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2308247

0012999



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón RIOBAMBA *****
correspondiente a 1948, tomo -, página 434, acta 1230, consta
la inscripción de CHRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES
nacido en LIZARZABURU **, cantón RIOBAMBA *****
provincia de CRIMEORAZO *****; el ONCE ***** de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO * , () de BENJAMIN CHRIBOGA
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de LEONOR CORDOVEZ
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO **** 10 de NOVIEMBRE de 19 99.

Cédula: 060071205-3

2308254

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0013000

por nuestro padre y esposo, señor Ingeniero MAURO, 3

1 RAMIRO DAVALOS CORDERO. Este documento deberá ser
 2 inscrito en los Registro de la Propiedad que
 3 correspondan. CUARTA. ADMINISTRACION.- Los
 4 comparecientes acuerdan que por medio del presente
 5 instrumento, encargan la administración de todos los
 6 bienes, derechos, acciones, participaciones sociales y
 7 demás de propiedad de su padre y esposo Ingeniero
 8 MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO, en la persona de la
 9 señora AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ.
 10 QUINTA. GASTOS.- Los gastos que ocasione la
 11 celebración de la presente escritura, seran de cuenta
 12 de los peticionarios en partes iguales. SEXTA.-
 13 INSCRIPCION.- Cualquiera de los peticionarios o el
 14 señor Notario actuante, quedan facultados por si o por
 15 interpuesta persona, solicitar u obtener la
 16 inscripción del presente documento, en el Registro de
 17 la propiedad que corresponda. SEPTIMA. DOCUMENTOS
 18 HABILITANTES.- Adjuntamos para efectos de la
 19 concesión, los siguientes documentos: a) Partida de
 20 defunción de Mauro Ramiro Dávalos Cordero; b) Partida
 21 de Matrimonio de los cónyuges Mauro Ramiro Dávalos
 22 Cordero y Amelia de la Mercedes Chiriboga Cordovez; C)
 23 Partidas de nacimiento de los que comparecemos. Usted,
 24 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
 25 de estilo para la plena validez del presente
 26 instrumento público. (firmado) Dr. Juan Fernando
 27 Almeida, matrícula número cuatro mil quinientos
 28

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

-Página 3-



cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito".

(HASTA AQUI LA MINUTA QUE LAS OTORGANTES ELEVAN A
ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leida que
fue la presente escritura a las comparecientes por mi,
el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Amelia de las Mercedes Chiriboga

SRA. AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA

C.C. 06-0071205-3

Gabriela Davalos

SRA. MARINA GABRIELA DAVALOS CHIRIBOGA

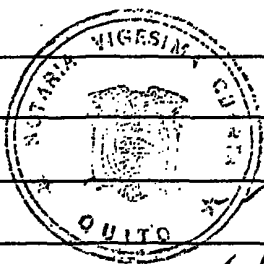
C.C.

170728853-4

SRTA. MARIA JOSE DAVALOS CHIRIBOGA

C.C. 1707163364

Maria Jose Davalos Ch.



Maria Jose Davalos Ch.
Notaria Vigésima Cuarta

Se otorgó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de Posesión Efectiva de AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ Y OTROS., debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiuno de julio del dos mil cuatro



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO